



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS, PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL APARTADO II.10 DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011.

Reunida la Comisión de Selección del Subprograma Ramón y Cajal, y de conformidad con lo previsto en el apartado II.10 de la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008, de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, entre los que se encuentra el Subprograma Ramón y Cajal, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero.- La publicación en la página de internet del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la relación de candidatos elegibles en cada una de las áreas temáticas, y de candidatos de reserva en aquellas áreas temáticas en las que los hubiera, propuesta por la Comisión de Selección del Subprograma Ramón y Cajal, según se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Cada candidato incluido en la lista de reservas adquirirá la condición de elegible, respetando el orden establecido, únicamente en caso de renuncia, en el plazo de 30 días naturales expresado en el apartado II.11 de la Resolución de 20 de febrero de 2008, de un candidato elegible. Los candidatos incluidos en la lista de reservas que no pasen a la situación de elegibles, en el plazo señalado anteriormente, no podrán alegar ningún derecho posterior.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de junio de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES

Màrius Rubiralta i Alcañiz